



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 28 SEP 2016

VISTO:

La Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria que crea la Facultad de Ciencias Sociales sobre la base del personal y los recursos materiales de la ex Escuela de Trabajo Social, el Centro de Estudios Avanzados (CEA) y el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP).

La necesidad de generar una estructura orgánica funcional que de respuestas con la mayor eficacia, eficiencia, transparencia y economía de recursos a las políticas académicas, de investigación y extensión que defina la Facultad en concordancia con la misión de la Universidad.

La propuesta de la Secretaría de Coordinación de constituir Comisiones de Análisis de Procesos a los efectos de lograr criterios y normativas comunes para la Facultad a fin de avanzar en la constitución de la nueva estructura orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que cada una de las dependencias previas que constituyen la Facultad poseen una estructura organizativa y un proceso de trabajo que es necesario adecuar para el mejor funcionamiento de esta unidad académica.

Que para la correcta adecuación de la Estructura Organizacional -entendida ésta de acuerdo a cómo las tareas son divididas, agrupadas, coordinadas y controladas para el logro de los objetivos y que ello se traduce en los roles a asumir que implican responsabilidades definidas, y preestablecidas por las normas y los procedimientos- resulta necesario la realización de un relevamiento que permita comparar cómo se vienen desarrollando los procedimientos en cada una de las dependencias que la conforman.

Que es voluntad de esta gestión involucrar de manera horizontal a los distintos actores que cotidianamente participan de estos procedimientos mediante la conformación de Comisiones de Análisis de Procesos.

Que es necesario establecer las pautas comunes de decisión, de procedimiento y de información del proceso de gestión de la Facultad.

Que los procedimientos administrativos deben ser únicos y aprobados para toda la Facultad. Son de cumplimiento obligatorio y su modificación, mejora, revisión o supresión se debe implementar por medio de un acto administrativo.

Que es necesario desarrollar una agenda de trabajo que permita concluir con la elaboración de un Organigrama Funcional de cada una de las Secretarías, Centro, Instituto y Áreas, que conforman la Facultad de Ciencias Sociales definiendo las Misiones y Funciones de cada una de éstas y sus Organigramas Jerárquicos.

Que es necesario propender a que la posición concreta de cada agente, que importa un conjunto de funciones, atribuciones y responsabilidades, se refleje en el nivel jerárquico asignado.

Que es necesario una referencia teórica ideal que condicione las futuras decisiones de coberturas de cargos en la medida que se produzcan las circunstancias propicias.

Que la presente propuesta se ajusta a las líneas de trabajo definidas por la ex Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, actual Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Constituir las siguientes Comisiones de Análisis de Procesos de la Facultad de Ciencias Sociales, sin desmedro de las que a futuro se puedan proponer:

- a) Designaciones de Personal.
- b) Convenios y Contratos
- c) Propuestas y aprobaciones de Carreras, Cursos, Seminarios, etc. (Extensión/Posgrado)
- d) Compras y contrataciones de bienes y servicios.
- e) Difusión de Información de Gestión, Académica, administrativa. Etc.
- f) Registro y control de actuaciones académicas de grado y posgrado.
- g) Funcionamiento Secretarías
- h) Funcionamiento Secretarías Asistentes de Carreras de posgrado.
- i) Funcionamientos Area Enseñanza
- j) Funcionamiento Area Operativa
- k) Funcionamiento Area Recursos Humanos
- l) Funcionamiento Area Económica Financiera.
- m) Funcionamiento Area Comunicación
- n) Funcionamiento Area Informática
- o) Funcionamiento Area Servicios Generales
- p) Funcionamiento Area Educación a distancia.
- q) Funcionamiento Bibliotecas

ARTÍCULO 2º: Cada Comisión deberá elevar un informe de avance y/o final con un diagnóstico del proceso pertinente haciendo constar las distintas etapas, las normativas aplicables, las áreas intervinientes y los sistemas utilizados en cada una de las dependencias preexistentes (ETS, CEA e IIFAP) y elaborar una propuesta con un criterio común para Facultad, con los mismos parámetros que para la elaboración del diagnóstico. Cada Comisión tendrá un coordinador que será el responsable de citar a las reuniones de trabajo y elevar los informes de avances o finales a la secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: Las Comisiones se integraran con personal docente y no docente que serán propuestos por los distintos Secretarios, Directores de Centro, Instituto y Areas a la Secretaría de Coordinación a los efectos de formalizar la constitución de las mismas

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Oportunamente. Archivar.

RESOLUCION N°:



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA